"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Vistos, los Informes	N° 008419-2024-DIA/MC,	N° 008432-2024-DIA/MC,
N° 008421-2024-DIA/MC,	N° 008435-2024-DIA/MC,	N° 008423-2024-DIA/MC,
N° 008426-2024-DIA/MC,	N° 008436-2024-DIA/MC,	N° 008428-2024-DIA/MC,
N° 008429-2024-DIA/MC,	N° 008431-2024-DIA/MC,	N° 008433-2024-DIA/MC,
N° 008434-2024-DIA/MC,	N° 008437-2024-DIA/MC,	N° 008427-2024-DIA/MC,
N° 008430-2024-DIA/MC,	N° 008425-2024-DIA/MC,	N° 008420-2024-DIA/MC,
N° 008424-2024-DIA/MC v	N° 008422-2024-DIA/MC de	la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo Nº 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	ROBERTO CANAHUIRI TTITO	2024-0160166
2	EDWIN ERASMO MONTOYA ALTAMIRANO	2024-0164110
3	MARLENY JULIANA HUAYANAY LAURA	2024-0164212
4	EMILIANO AURELIO NARVAEZ CONTRERAS	2024-0164246
5	NORMA POMA VENTURA	2024-0164247

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6	MARIA LUZ FERNANDEZ CARBAJAL	2024-0164264
7	JORGE LUIS SAUCEDO MENDOZA	2024-0164266
8	JUANA DEL ROSARIO SANCHEZ ZAMBRANO	2024-0164456
9	ROSA MARIA HUAYANAY LAURA	2024-0164634
10	ANTONIA FERNANDEZ QUISPE	2024-0164654
11	PABLO QUISPE RAMOS	2024-0164685
12	BRAYAN RICSE MURILLO	2024-0164760
13	TEOFILA SICHA ATAUPILLCO	2024-0164785
14	ROSA LLAMOCCA RODRIGUEZ	2024-0164792
15	BENEDICTA QUISPE SULCA	2024-0164802
16	ROMMY LILIANA MONTALVA BRICEÑO	2024-0164803
17	SHANELL YASURY TABOADA CHUCHON	2024-0164847
18	VALENTINA CHUCHON LOAYZA	2024-0164851
19	MARIA ELIZABETH PAREDES AMADO	2024-0164862

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo Nº 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	ROBERTO CANAHUIRI TTITO	2024-0160166

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2	EDWIN ERASMO MONTOYA ALTAMIRANO	2024-0164110
3	MARLENY JULIANA HUAYANAY LAURA	2024-0164212
4	EMILIANO AURELIO NARVAEZ CONTRERAS	2024-0164246
5	NORMA POMA VENTURA	2024-0164247
6	MARIA LUZ FERNANDEZ CARBAJAL	2024-0164264
7	JORGE LUIS SAUCEDO MENDOZA	2024-0164266
8	JUANA DEL ROSARIO SANCHEZ ZAMBRANO	2024-0164456
9	ROSA MARIA HUAYANAY LAURA	2024-0164634
10	ANTONIA FERNANDEZ QUISPE	2024-0164654
11	PABLO QUISPE RAMOS	2024-0164685
12	BRAYAN RICSE MURILLO	2024-0164760
13	TEOFILA SICHA ATAUPILLCO	2024-0164785
14	ROSA LLAMOCCA RODRIGUEZ	2024-0164792
15	BENEDICTA QUISPE SULCA	2024-0164802
16	ROMMY LILIANA MONTALVA BRICEÑO	2024-0164803
17	SHANELL YASURY TABOADA CHUCHON	2024-0164847
18	VALENTINA CHUCHON LOAYZA	2024-0164851
19	MARIA ELIZABETH PAREDES AMADO	2024-0164862

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETODIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES